

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 11 JUN. 2020

Expediente No. 110013103-011-2009-00079-00

Clase: Ordinario

En razón de la apelación presentada en término por parte de la entidad demanda BANCOLOMBIA S.A. de conformidad a lo regulado por el artículo 323 del Código General del Proceso, se debe conceder el recurso de apelación en efecto devolutivo para que conozca de aquel la Sala Civil del H. Tribunal de Bogotá, la alzada aquí otorgada es en contra de la sentencia de fecha 30 de abril de 2020.

En consecuencia de lo anterior, a costa del interesado, expídase las copias de todo lo actuado en este expediente, por secretaría procédase de conformidad con los artículos 323 y ss., del Código General del Proceso.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

**AURA ESCOBAR CASTELLANOS**

**Jueza**

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO <u>53</u> HOY <u>11 JUN. 2020</u>
Secretario